



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0277-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°06439-2020, presentado por el administrado JESUS DIAZ ALCAHUAMAN, identificado con DNI N° 07897534, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio denominado Tambo Viejo o Espinal ubicado a 1154 m de la autopista Panamericana Sur, altura de km 63.51 ingresando por la Av. Mariano Ignacio Prado, hasta el camino a Pucusana, margen izquierdo del centro poblado a la zona Paico; en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°21242000; y tiene un área de 24,948.61 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante carta de fecha 30.09.2020
 - Copia de partida Registral N°21242000.
 - Copia de DNI N° 07897534 de JESUS DIAZ ALCAHUAMAN
 - Carta Poder a favor de Ruth María Santiago Palomino
- Memoria descriptiva, Plano de ubicación y Localización, Lámina U-01 y plano perimétrico lámina P-01, elaborado y firmado por el Arq. Manuel Yafac Villanueva con CAP N° 3079
- Recibo de pago N° 11217 por el monto de S/173.00 de fecha 30.09.2020

Que, los datos técnicos del predio son:

Los datos técnicos son:

Titulares:	Jesús Díaz Alcahuamán
Partida Registral N°:	21242000
Ubicación del predio:	a 1154 m de la autopista Panamericana Sur, altura de km 63.51 ingresando por la Av. Mariano Ignacio Prado, hasta el camino a Pucusana, margen izquierdo del centro poblado a la zona Paico,
Predio denominado:	Tambo Viejo o Espinal
Distrito:	Chilca
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área registrada:	24,948.61 m2.

Sección de Vía: Se accede por el camino a Pucusana (Prolongación de la Av. San Francisco) con sección vial de 30.00 ml. Así mismo hacia el lado Norte con camino a El Salitre con sección vial de 10.00 ml y hacia el Sur con Quebrada Parca con sección a validez por el ANA, y definir en Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N°0610-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.10.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Tambo Viejo o Espinal ubicado a 1154 m de la autopista Panamericana Sur, altura de km 63.51 ingresando por la Av. Mariano Ignacio Prado, hasta el camino a Pucusana, margen izquierdo del centro poblado a la zona Paico; en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°21242000; y tiene un área de 24,948.61 m2; Tiene zonificación de Uso Urbano Turístico (U.U.T.) De acuerdo a la Ordenanza N°006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; a actualizar de acuerdo al Art. 58 de Planeamiento Integral y el Art. 101 del DS N°022-2016-VIVIENDA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 026-2002- MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0142-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.10.2020 solicitado por el administrado JESUS DIAZ ALCAHUAMAN, identificado con DNI N° 07897534, del predio denominado Tambo Viejo o Espinal ubicado a 1154 m de la autopista Panamericana Sur, altura del km 63.51 ingresando por la Av. Mariano Ignacio Prado, hasta el camino a Pucusana, margen izquierdo del centro poblado a la zona Paico; en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°21242000; y tiene un área de 24,948.61 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.P. N° 175739